



Corrente y cinco

minaciones para ante la comision provincial, esta  
 no ha resuelto o al menos no se recibió mas que la re-  
 lativa a Don Benito Cordero Garcia segun manifi-  
 esta el Señor Alcalde presidente, la cual se ha tenido  
 presente por Secretaria al formar dichas listas. Con-  
 siderando que con arreglo al articulo treinta de la  
 ley Electoral anteriormente citada, el Ayuntamiento  
 tiene que publicar necesariamente durante la primera  
 quincena del actual mes las mencionadas listas, no  
 pudiendo por lo tanto esperar por mas tiempo las deci-  
 siones de la Comision provincial respecto a los indicados  
 recursos de abradá sin infringir de un modo manifiesto el  
 precepto legal referido; por unanimidad **Acuerda** apro-  
 bar las repetidas listas, declarandolas por consiguiente definiti-  
 vamente rectificadas y ultimadas, las cuales cuentan de ochovi-  
 entos ocho electores, de los que corresponde y pueden ser eligi-  
 bles los dos primeros tercios de los comprendidos en concepto  
 de contribuyentes o sea hasta el numero quinientos uno que  
 lo ocupa Andres Calvo Perez; a los dos interesados sigui-  
 entes al mismo, o sea hasta el numero quinientos tres inclu-  
 sive que ocupa Francisco Criado Diaz, por pagar igual  
 cuota que aquél, y además los sujetos comprendidos como  
 electores capacitados y retirados del Ejército que acrediten  
 satisfacer alguna cuota de contribucion al Tesoro; y que en  
 cumplimiento de lo que el repetido articulo prescribe se ex-  
 pongan al publico desde hoy y por el termino que el mismo  
 determina, en el patio de esta casa Consistorial y lo que se  
 haga saber a los vecinos del Distrito á medió de bandos  
 ó edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de este

termino por si durante la primera quincena del actual mes en que deben estar expuestas quisiere hacer contra ellas alguna reclamacion.

Con lo cual y no comprendiendose ninca en otro asunto la convocatoria, se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta que firman s.s.s. de que yo Secretario Certifico =

Mano de

Eugenio Naveira de la Riva

Antonio Lopez

Mano de

Antonio Espinosa

Mano de Cabaleiro

Mano de Severo Lecano

Mano de S. M. Sarracina

Mano de José Benito Lopez

Mano de Antonio Golpe Esteves

Mano de Eladio Salgado

Sesion ordinaria de 5. Abril 1886.

- Señores
- Sanchoa Sarmartin, Presidente
- Naveira de la Riva.
- Muñoz Cabada.
- Espinosa Hidalgo.
- Cabaleiro Gonzalez.
- Sarracina Echard.
- Benito Mendonca.
- Golpe Esteves.
- Benito Lopez.
- Castro Lopez.

En la Sala Capitular de la casa Comistorial de Betanzos a cinco dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchoa Sarmartin, Alcalde

del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Ciudad, se

remusieron en dicho local los Señores Concejales de la misma Corporacion que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesion ordinaria, y asi reunido acordaron lo siguiente.

Seido el acta anterior que' aprobada y ratificado el acuerdo que contiene.

Dióse cuenta de la circular numero trescientos cuarenta y dos del Señor Gobernador Civil de la provincia, su fecha veintinueve de Mayo ultimo, inserta en el Boletín Oficial del siguiente dia, previniendo a los Ayuntamientos que remitan inmediatamente los resúmenes de sus respectivos presupuestos del corriente ejercicio y el ultimo estado trimestral de la recaudacion e inversion de sus fondos; y la Corporacion enterada **acuerda** se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular.

Por el Señor Alcalde presidente se manifestó: que una vez rectificadas y definitivamente ultimadas las listas electorales formadas para cargos municipales que han de regir en el presente año, se está en el caso de cumplir lo que determina el artículo diecinueve de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, ó sea proceder al sorteo de diez electores de los Jocales asociados de la Junta municipal que han de firmar todas las hojas del libro del censo electoral. La Corporacion enterada de lo prescrito en dicho artículo **acordó** por unanimidad se proceda a verificar dicho sorteo con las formalidades que para estos casos preceptua la ley; y al efecto se prepararon dos globos iguales, en uno de los que se introdujo por el Señor presidente diez y seis papeletas escritas en papel blanco que contenian los nombres de los individuos que componen en union del Ayuntamiento, la Asamblea municipal; y en el otro así bien se introdujeron por el Regidor Sindico Don Juan Pedro Sarrague Echard.



otras tantas papeletas que contenian los nombres del  
 uno al diez y seis ambos inclusive; y hecha la extraccion  
 de dichos nombres y numeritos, que fueron leidos en alta  
 e inteligible voz por el referido Señor Presidente y Regi-  
 dor Sindico respectivamente, despues de haber sido remo-  
 vidos convenientemente, dió esta operacion, previa nota  
 que fue tomado el infrascripto Secretario, el resultado  
 siguiente.

Nombres de los Vocales  
 que salieron elididos.

Numero  
 que les tocó  
 en suerte.

Señores Don

Jacinto Sobrino Coucheiro	7.
Antonio Veiga Calvete	16.
Jose Carlos Perez	1.
Angel Varela Sordo	13.
Carlos Rodriguez Ares	8.
Alfonso Trujaga Baudin	2.
Manuel Yecania Fernandez	9.
Pedro Pedreira Blasco	15.
Jacobo Perez Garcia	6.
Manuel Guzman Layos	10.

Terminada dicha operacion, sin que  
 contra la misma se hubiese interpuesto la menor re-  
 clamacion ni protesta, se acordó que se pasen  
 a los Señores electos las oportunas comunicaciones a fin de  
 que inmediatamente concurran a esta casa Comunal  
 a cumplir con el cometido que impone el citado artículo  
 diez y nueve de la referida ley electoral.

Del propio modo se manifestó  
 por el Señor Alcalde que durante el proximo pasado mes  
 de Marzo, además de los pagos ya acordados por la for-  
 macion, se hicieron los siguientes. Por suministros fu-





N. 0.029.083

Cuarenta y siete

cedidos a la Guardia Civil y tropas del Ejército en el anterior mes de Febrero, doscientas noventa pesetas veintiseis centimos - Por el propio concepto de suministros que se dieron en dicho mes de Marzo a Juan Martínez, Sargento Segundo del Regimiento infantería de León, un cabo y dos soldados, ocho pesetas, setenta y ocho centimos - A José Ripende Páramo de esta Ciudad para pasar al Manicomio de Corps como enfermo, cinco pesetas - A los empleados de Secretaría, incluso Medico y Depositario, a los del ramo de Policía Urbana, Banda Municipal y Catedráticos de Latín, Director y copiante de la escuela o academia de Música y portero Conservador del Colegio privado de segunda enseñanza, y a los alumnos de dicha escuela de Música por sus sueldos, haberes y gratificaciones ordinarias respectivas al citado mes de Marzo que acaba de fenecer, mil setecientas noventa y una peseta treinta y cuatro centimos; y que durante el propio mes ingresaron en Depositaria trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos la Sucursal del Banco de España, a cuenta de suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil, y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintinueve centimos el Sietedós Jefe de la Administración municipal de conciertos y arbitrios locales como producto de lo recaudado por ambos conceptos en el citado mes; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobar todos los pagos e ingresos relacionados, así como el cargo y aplicación de ellos hecha a cada uno de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos e ingresos

vigente, y que por mejor cuenta de los libros de contabilidad que se tienen a la vista.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Ursula

Eugenio Hoveyra de la Peña

Antonio Sainz

[Signature]

Juan Cabaleiro

Antonio Espinosa

Severo Seoane

J. J. Guinard

Antonio Golpe Estevan

José Penedo Lopez

Carlos Castro Arce

Cladio Algado

Sesion ordinaria de 12. Abril 1886.

- Señores
- Sanchez Sammartin, Presidente
  - Castro Arce.
  - Muñoz Habada.
  - Espinosa Fidalgo.
  - Cabaleiro Fondeada.
  - Seoane Mundeas
  - Lizarrague Echard.
  - Penedo Lopez.
  - Golpe Estevan.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a doce dias del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Ceán Sanchez Sammartin, Alcalde del Ilustre

Ayuntamiento de esta Ciudad, se remiieron en di

Cuarenta y ocho.

cho local los señores Concejales de la repetida Corporacion designados al margen con el fin de celebrar Sesion ordinaria, y así remiendos acordaron lo siguiente. Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision de la Corona. Diputacion provincial numero mil ciento ochenta y seis su fecha cinco del actual previniendo se proceda a instruir expedientes de prófugo, como debió haberse ya hecho, a los mozos José Maria Nogueira, José Mosquera, Manuel Seoane, Antonio Lora y Angel Lago, numeros quince, veinte y seis, treinta y cuatro, treinta y cinco y cuarenta y siete del segundo recemplano del provincia pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco; que se dé cuenta para el dia diecinueve del actual de la resolucion que recaiga en aquellos, en la inteligencia de que si así no se cumpliero se hará efectiva la multa con que la Alcaldia está coimnada; y el Ayuntamiento autorado, teniendo presente que segun manifiesta el infrascripto Secretario al posesionarse de su empleo no le fue entregado por el que le precedió en el mismo ningun expediente de prófugo relativo a dichos mozos. **Acuerda** se participe esto mismo a medio de atento oficio a la mencionada Comision provincial, rogandote que toda vez la actual Corporacion municipal no es culpable de que dichos expedientes no se encuentren despachados, ni hasta iniciados, se sirva suspender el apercibimiento hecho a la Alcaldia, y que por de pronto se espidan por Secretaria certificaciones literales de las partidas parciales que respecto a cada uno de dichos mozos figuren en el juicio de clasificacion y declaracion de forajidos del citado recemplano, y en relacion de todo lo demas posterior que a ellos se refiera y resulte del expediente general, las



cuales se pasen acto seguido al caballero Regidor Sindico, y despues a los Padres, curadores o parentes mas cercanos de los mencionados mueros en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el articulo noventa y uno de la vigente ley de Recemplazos.

Habiendose anunciado por el Señor Alcalde Presidente que iba a darre cuenta de un asunto en que tenian interes los Señores Don Antonio y Don Ricardo Varguex Illá, de quienes es apoderado el Concejal Don Antonio Golpe Entovez, se retiró este del local.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de obras en treinta de Marzo ultimo, en virtud de lo acordado por la Corporacion en sesion de veinticinco de Enero ultimo, en orden a la solicitud de que en dicha sesion se hace merito, suscrita por Don Antonio Golpe Entovez de este pueblo como apoderado de los Señores Don Antonio y Don Ricardo Varguex Illá; por cuyo informe la comision citada, fundado en las razones y consideraciones en el mismo expuestas, propone que toda vez la fachada de la casa de los indicados Señores Varguex Illá, sita en la calle de la Plaza de esta Ciudad y señalada con el numero veinticinco mide seis metros lineales, creen es de justicia que la Corporacion acuerde se indemnice a los repetidos Señores Don Antonio y Don Ricardo Varguex Illá la cantidad de dos mil y cien pesetas por razon de la perdida total de los muros o soportales de la repetida casa que en la sesion anteriormente citada se acordó expropiarse, o sea a razon de tres pesetas cincuenta centimos cada centimetro lineal. Y mediante la situacion economica del Ayuntamiento no permite satisfacer de una sola vez el importe de dicha indemnizacion, la referida comision es tambien de parecer se acuerde hacer el pago de la misma durante el termino de seis



Enarente y mare.

años a contar desde el en que deín principio las obras de reedificación de la fachada de la repetida casa, a no ser que el estado de los fondos Municipales mejorase y pudiese consignarse mayor partida para dicho objeto en el presupuesto o presupuestos respectivos; Y el Ayuntamiento enterado abundando en las mismas razones expuestas por la Comisión en el informe de que acaba de darse cuenta, **Acuerda** hacer este suyo en todas sus partes, excepción hecha en lo relativo al termino en que deben satisfacerse las dos mil y cien pesetas importe de la indemnización, que ha de ser precisamente durante el termino de diez años a contar desde primeros de Julio del corriente, a razón de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos en cada uno y el importe de cada anualidad pagadero por trimestres vencidos, a no ser que la Situación económica del municipio permita consignar en los respectivos presupuestos del mismo mayor suma para el objeto indicado.

En virtud de aviso que se le pasó volvió a entrar de nuevo en el local el Caballero Concejal Don Antonio Golpe Ciborra, y enterado del anterior acuerdo y del informe a que el mismo se refiere previa lectura integral que de una y otro hizo por si propio dijo: Que como apoderado de los interesados Señores Don Antonio y Don Ricardo Nanguera Ubiá estaba conforme con lo resuelto por el Ayuntamiento, obligandose a nombre de aquellos a estar y pasar en todo tiempo por el citado acuerdo.

Se se cuenta de las suscritas en

primero del actual por Antonio Garcia Godrial de esta Ciudad, una de ellas expresiva del material facilitado para las operaciones del recemplazo del corriente año y revisiones de los tres anteriores, y la otra del así bien facilitado para las elecciones de Diputados a Cortes que acaban de verificarse, importantes la primera marmita y seis perretas veinticinco centimos y treinta y siete perretas treinta y cinco centimos la segunda; y el Ayuntamiento en todo **acuerdo** aprobarlas y que su importe se satisfaga por cuenta del capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal vigente, a cuyo fin se espidan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos.

**Para la conduccion a la capital**, presentacion ante la comision provincial y entrega en casa de los moros de este Distrito correspondientes al recemplazo del actual año y revisiones de los tres anteriores, el Ayuntamiento **acuerdo** designar como comisionado a Don Ricardo Feureiro Lopez, oficial primero de la Secretaria del mismo, al cual se le facilitarán las cantidades necesarias para socorrer a dichos moros y ademas para los gastos que con motivo de la citada comision se le ocasionen, los cuales le seran de abono previa cuenta que presente.

**Y finalmente** se dió cuenta de una solicitud suscrita en el dia de ayer por Serafina Sanchez Paz, viuda de Juan Barrios, pobre de solemnidad y vecina de la calle tercera de la Cortaduria de esta Ciudad, suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle una pension diaria, en concepto de socorro de viudario para atender al cuidado de tres hijos de los seis que tiene todos ellos de corta edad, los cuales se encuentran gravemente enfermos y en cama, pues de lo contrario estan espuestos a perecer de necesidad y miseria, por cuanto la recurrente carece en absoluto de medios para poder asistirlos con la ansiedad y cuidado que las enfer-



Cincuenta

medades que padecen requirer; y la Corporacion  
enterada, teniendo presente que desgraciadamente es  
cierto todo quanto la intercedida manifiesta, **acuerda**  
**da** otorgarle una pension de dos reales diarios, que  
se le pagaran por quincenas vencidas, a contar desde  
el dia quince del actual por cuenta del capitulo quinto  
articulo segundo del presupuesto municipal vigente,  
a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que a los respec-  
tivos vencimientos y mientras tanto la Corporacion no  
acuerde lo contrario, espida a favor de la Serafina Sanchez  
Pax, el conducente libramiento o libramientos, los cuales  
desde este momento **Aprobados**.

**Asi lo acordaron y**  
firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico = So-  
berraspado = diet = Valga =  
Cesar Sanchez

Carlos Castro Arce

Antonio Miret

Andrés Espinosa

Juan Caballero

Severo Sevares

J. S. Gironaque José Penedo Lopez

Antonio Gulu Etever

Elvira Salgado

# Sesion ordinaria de 19. Abril 1886.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a diez y nueve de Abril de mil ochocientos, ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron en dicho local los Señores Concejales de la indicada Corporacion que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia numero trecientos cincuenta y cinco su fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletin Oficial del siguiente dia diez y siete numero doscientos treinta y seis recordando se van Ayuntamientos, entre los cuales figura este, el envio a su Autoridad de los resmenes de presupuestos del corriente ejercicio; y la Corporacion enterada, acuerda se cumpla inmediatamente dicho servicio.

Diose cuenta de cuatro comunicaciones de los señores Vice-Presidente y Secretario de la Comision provincial fechadas en diez y seis del actual participando que en sesion del propio dia dicha Corporacion acordó en firme el fallo adoptado por este Ayuntamiento en orden a la excepcion alegada por el suceso Manuel Rodero numero treinta y ocho de orden del actual recemplazo; declarar temporalmente excluido a Antonio Rodriguez Rodriguez, numero de orden cuarenta y seis por no aparecer la talla legal; declarar sortables a Juan Feijoo Rodriguez, Juan Ramon Lopez y Ricardo Yunque Garcia, números cinco, setenta y cuatro y noventa y dos, por haber resultado útiles; y por último declarar temporalmente excluidos, por inútiles, a José Pedro Lopez y Benigno Roca Losada números treinta y siete y setenta del referido recemplazo; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se dio cuenta de otra comunicacion de los mismos señores Vice-Presidente y Secretario de la Comision provincial su fecha diez y seis del corriente disponiendo se presente el dia veintinueve



Cincuenta y uno.

del actual ante dicho Cuerpo provincial, el padre de Antonio Niño Domínguez número de orden cuarenta y ocho del recemplero de este año, con objeto de ser reconocido; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** se notifique el indicado oficio al interesado para que cumpla con lo que se le previene a cuyo fin se le cite para que el próximo día veintiocho y hora de ocho en adelante de su mañana se presente el padre en el patio de esta casa Consistorial dispuesto a emprender la marcha para la capital de la provincia acompañado de comisionado

También se dio cuenta de otras cuatro comunicaciones fechadas en diez y seis del corriente suscritas por los propios señores Vice-Presidente y Secretario de la Comisión provincial previniendo a este Ayuntamiento por una de ellas que diga y falle las excepciones propuestas por los mozos Pedro Sajo López y Leopoldo San Martín Blanco, números de orden setenta y ocho y ochenta y tres del recemplero actual; por otra participa que dicho cuerpo provincial **acordó** declarar al mozo Manuel Patiño Parbo número setenta y cinco de orden del citado recemplero, pendiente de justificar que la madre continúa en estado de soltera, y que al tiempo de la concepción y nacimiento de su mencionado hijo no había impedimento legal entre sus padres para contraer matrimonio sin dispensa y mas que refiere; por otra se ordena sea tallado ante esta Corporación el joven Hilalito Caramiñes Villedemar, remitiendo certificación de la que alcanza y el mozo una vez que tiene excepción física, a dicha Comisión Provincial; y por último se manifiesta que esta **acordó** significar al Ayuntamiento que tan pronto el estado de salud de José Hospenera Sajo número de orden treinta y cuatro del recemplero actual le permitiera, disponga sea tallado; y de hecho remita certificación de la que alcanza, como también al referido mozo para ser reconocido ante dicho Cuerpo Provincial; y la Corporación enterada **acuerda** se guarde y cumpla lo prevenido por la repetida Comisión provincial en las comunicaciones reseñadas; y mediante en todas ellas se previene que las diligencias que en su virtud deben instruirse se remitan a la misma el día veintinueve del actual, con los mozos que las propias



indican, así bien **acuerda** señalar el próximo día Domingo veinti-  
cinco del presente mes y hora de once de su mañana para leer recibidos  
las peticiones y fallar las excepciones, propuestas y fallar a los interce-  
dos, que aquellas mencionan, a los cuales así como a todos los de-  
más comprendidos en el recemplaro de que se trata se les cite para di-  
cho acto en la forma prescrita por la ley

También se dio cuenta de otra comunicación de los  
mismos señores Vice-Presidente y Secretario de la Comisión pro-  
vincial su fecha diez y seis del corriente participando que no habiendo  
se presentado ante dicha Comisión los mozos Jesus Paz Sabio, Ma-  
nuel Garcia Olano, Alberto Perea Bizon, Andres Pato Sanchez,  
Francisco Barro, Rapano, Eduardo Garcia Navera, Juan Infan-  
ta y Jose Maria Montebano Aguirre, números de orden, diez,  
diez, trece, veinte, cuarenta y cuatro, cincuenta, sesenta y nueve y  
setenta y ocho respectivamente del recemplaro actual por este dis-  
trito, lo mismo **acordó** se proceda por este Ayuntamiento  
a instruirles los oportunos expedientes de profugo; y la Corpora-  
cion enterada **acuerda** se guarde y cumpla lo mandado  
por dicha comisión provincial, y que de dicha comunicación  
y de este acuerdo se ponga la oportuna certificación en relación  
a continuación de los que se expidieron, según manifiesta el  
infraescrito Secretario, comprensivas de la partida que res-  
pecto a cada uno de dichos mozos consta en el juicio de cla-  
sificación y declaración de soldados, hecho lo cual pasen las di-  
gencias al Caballero Regidor Sindico y después a los padres  
queradores, o parientes que concuerden de los referidos mozos en cum-  
plimiento y a los efectos prevenidos en el artículo noventa y uno de  
la ley

También se dio cuenta de la formada en quince del actual por  
Don Ramonito Nunez Cordoba, vecino y del comercio de esta Ciu-  
dad, importante sesenta y cuatro reales cincuenta centimos a que  
arrendaron las herramientas y demas utensilios que por menor  
expone dicha cuenta y facultó aquel de su establecimiento desde  
primero de Enero último para servicio de los mozos o emplea-  
dos del ramo de policía urbana encargados de la recomposición y  
limpieza de las calles y plazas públicas; y el Ayuntamiento  
**acuerda** aprobarla y que se pague por cuenta del ca-  
pitulo y artículo que correspondan del presupuesto vigente a

Erasmonte y dos.

cujo fin se expida por el señor Alcalde el conducente libramiento  
El Ayuntamiento teniendo presente que tanto las Madres  
Agustinas, Recoletas, como la Cofradia de Animas, erigida en la  
Iglesia de Santo Domingo de esta Ciudad, carecen de suficien-  
tes recursos, para celebrar en sus respectivas Iglesias, las funciones de  
costumbre en la inmediata Semana Santa, ocurrencia subven-  
cionables, como viene ya haciendose desde algunos años; con la  
cantidad de cuarenta pesetas, a las propensas y con la de  
sesenta a la segunda a cuyo fin se autoriza al señor Alcalde  
Presidente para que desde luego expida los conducentes libra-  
mientos por dichas sumas a favor del Tesoro de las Madres  
Agustinas citadas y del Sacristan de la Iglesia de Santo Do-  
mingo Manuel Beltran Beade, en representacion de la co-  
fradia de Animas con cargo al capitulo noveno articulo ter-  
cero del presupuesto siguiente

Eni lo acordado y firmado S S de que yo Secre-  
tario certifico=

Clas. Sant

Carlos Castro Ariz

Antonio Luyt.

Asensio Espinosa

Juan. Caballero

Severo Seoane

S. P. Yivarraque

José Penedo Lopez

Antonio Gulpe Esteve

Cladio Sargando

Quero

# Sesion ordinaria de 26 de Abril de 1886

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron en dicho local los señores Concejales de la indicada Corporacion

que al mandarse se expresaron con el fin de celebrar sesion ordinaria y asi reunidos acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones y rentas de la provincia fecha diez y seis del actual inserta en el Boletin oficial del Lunes diez y nueve numero doscientos treinta y siete previniendo a los señores Alcaldes que antes del fin del corriente remitan a dicha oficina los apendices de los censos y arrendamientos, pues de lo contrario propendria al Señor Delegado de Hacienda la adopcion de medidas coercitivas contra los morosos; y la Corporacion entendida acuerda que por el señor Alcalde se manifieste a medio de atento oficio al señor Administrador de contribuciones y rentas que es de todo punto imposible cumplimentar dentro del breve termino que fija, el servicio que reclama; que luego que se termine el mencionado apendice, si cuyo fin se haga saber a la junta pericial continuandose de la confeccion del mismo sin levantar mano, se le remitira

Tambien se dio cuenta de la Circular numero trescientos cincuenta y ocho del señor Gobernador Civil de la provincia su fecha diez y nueve del actual inserta en el Boletin Oficial del siguiente dia veinte numero doscientos treinta y ocho por la que se sirve llamar la atencion de los Ayuntamientos de la provincia acerca de la Real Orden de treinta y uno de Marzo ultimo publicada en el Boletin oficial de diez del corriente relativa al modo y forma en que ha de procederse para hacer uso de las au-





*Emenda y tras.*

torinaciones que les fueron concedidas al objeto de suplir el capital del ochenta por ciento de sus propios; y de la corporacion acordada que dar enterada de dicha circular y de la Real Orden a que la misma alude, la cual se leyó íntegramente y en clara e inteligible voz por el infrascripto secretario en virtud de mandato del señor Alcalde Presidente

Igualmente se dio cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia número trescientos sesenta fecha veinte del corriente inserta en el Boletín oficial del veintidos tras escribiendo otra de la Direccion general de Administracion local previniendo que los Ayuntamientos no hagan uso de las cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos para atender al servicio de libros principales y cuentas, toda vez que ha de proveerlos de los que necesitan la Diputacion respectiva en cuya caja ingresará el importe de dichos libros e impresos; y el Ayuntamiento **acuerda** quedar enterado y que se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular a cuyo fin se tenga presente al confeccionar el presupuesto ordinario del año siguiente

En lo acordado y firmado S.S. de que yo Secretario certifico =

*Alcalde Presidente*

*Severo Seoanez*

*J. P. Guirandaque*

*José Penedo Lopez*

*Antonio Golpe Interer*

*Carlos Carrero Ariz*

*Antonio Anaya*

*Andrés Pujecina*

*Francisco Caballero*

*Uladislo Colgado*

# Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1886

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a tres de mayo de mil ochocientos ochenta y seis

Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron en dicho local los señores Concejales de la indicada Corporacion que al manden se expresan

con el fin de celebrar sesion ordinaria y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una solicitud sujeta en el dia de hoy por la Sra. Dña. Naveira Platero de esta localidad, en la que manifiesta que motivado a su avanzada edad mayor de ochenta años, y hallarse impedita, postrada en cama y carecer totalmente de recursos se encuentra en la mayor necesidad y miseria por que termina suplicando a la Corporacion se le sirva señalarle una pension diaria en concepto de aborro domiciliario para con el poder atender en parte a su subsistencia y cuidado; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que desgraciadamente es cierto todo cuanto la interesada manifiesta, acuerda otorgarle dos reales diarios de pension que le satisfagan por quince dias vencidos desde primero del actual inclusive, si cuyo fin y hasta tanto la Corporacion no acuerde lo contrario el Sr. Alcalde expedira a favor de la misma el conducente libramiento o libramientos a los respectivos vencimientos con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto municipal siguiente.

Por el Señor Alcalde se expuso que durante el mes de Abril que acabo de finar ademas de los pagos acordados por el Ayuntamiento, se verificaron los siguientes: setecientas cuarenta y cuatro pesetas y siete centimos por suministros facilitados a tropas del Ejercito y Guardia Civil; dos pesetas cincuenta centimos al pobre D. Florentino Lopez Naveira de esta Ciudad, para pasar al Hospital

## Cinco y cuatro.

putal general de Santiago: quinientas pesetas a la Escuela de Gramática de la provincia para cuenta de lo que el Ayuntamiento aduenda al Estado por moratorias, que se aplicó al delito por curules de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco: a los empleados de la Secretaría, Medico Titular, Depositario, individuos de la Banda Municipal, encargados de la Banda de incendios, sueltos del ramo de policía urbana, catedráticos de Latín, Director, copiante de la escuela o academia de música, portero conservador del Colegio privado de segunda enseñanza; y a los alumnos de la escuela o academia de música por sus sueldos y haberes pertenecientes al mencionado mes de Abril último mil setecientas setenta y seis pesetas setenta y ocho centimos; y que en el propio mes se verificaron los ingresos que siguen = Docientas sesenta y tres pesetas treinta y cuatro centimos y que en el propio mes el Presidente de la sociedad denominada "Cercos" por venta de los salones que ocupa dicha sociedad en el edificio archivo propiedad del Ayuntamiento; y el Portador Jefe de Cuarnos y arbitrios locales, cuatro mil setecientas diez y nueve pesetas y veintiocho centimos, por lo recaudado por ambos conceptos en el referido mes; y la corporacion entera acuerda quedar enterada y aprobar todos y cada uno de los mencionados pagos e ingresos, así como la aplicacion que de ellos se hizo a los respectivos capitulos y articulos del presupuesto vigente, de que no siendo se enteró el Ayuntamiento por vía de lectura que hizo el infrascripto Secretario de los asuntos extendidos en el libro Diario de contabilidad que el mismo lleva.

Dese cuenta de una solicitud sugeta por el pobre enfermo Antonio Figueroa Pico, vecino de esta Ciudad, suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle algun socorro para atender a su existencia y cuidado, toda vez se encuentra imposibilitado y en cama y carece de toda clase de recursos; y la Corporacion entera, teniendo presente que desgraciadamente es cierto cuanto el interesado manifiesta en dicha instancia, por unanimidad acuerda otorgarle una pensión de dos reales diarios en concepto de socorro domiciliario que se le satisfara por quinientas veintidós a contar desde primero del corriente inclusive, a cuyo fin se le expediran por el señor Alcalde a sus



respectivos vencimientos, y mientras tanto la Corporacion no acuerde lo contrario, los conducentes libramientos con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto municipal vigente, los cuales aprueban desde ahora.

Iguualmente se dio cuenta de la suscrita en treinta del presente pasado mes de Abril por José Garcia maestro cobrero vecino de esta Ciudad, importante doscientos reales igual a cincuenta pesetas, a que accudieron los materiales imperfectos en la confeccion de ocho docenas de bombas de palanque que facilitó para recibir al Excmo Señor Don Eugenio Montero Rios actual Ministro de Fomento a su paso por esta Ciudad para la capital de la provincia el dia veintinueve de dicho mes de Abril; y la Corporacion enterada y encontrandola arreglada acuerda aprobarla y que su importe sea satisfecho con cargo al capitulo y articulo que corresponda del presupuesto municipal vigente, espidiendose por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del interesado.

Qui lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario certifico = Pasado y no lo vetado = y que en el propio mes =

*Cesar Sant*

*J. P. Pinarague* Jeveroseoang

*Antonio Gelpie* Latorre

*José Benedito Lopez*

*Carlos Castro* Arce

*Audris* Gijón

*Antonio* ...

*Juan* Cabalero

*Cludio* ...